

Jurídica, Unidad de Gestión Institucional, y

Con las visaciones del Órgano de Asesoría

General de Educación, Ley N° 28549 - Ley de Los Centros Educativos Privados y su Reglamento DS N° 009-2006-ED, DS N° 013-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Regular, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS N° 016-2004-ED - Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación - TUPA, RM N° 114-2001-ED y DS N° 023-2003-ED - que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a partir del Mes de Marzo 2008, la ampliación de servicios educativos de la Institución Educativa Privada "GARCILASO DE LA VEGA DE CARABAYLLO", ubicado en la Calle 22 Mz. A2 Lote 38, 39, 40 y 41, Urbanización Residencial de Lucyana de Carabayllo, Distrito Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la UGEL N° 04, en el Nivel Inicial 03, 04 y 05 años, con una capacidad de 48 alumnos, en el turno mañana.

Artículo 2°.- RECONOCER, a partir del 01 de Marzo 2008 al 01 de Marzo 2011, al señor Juan Raúl Torres Quichis, identificado con DNI N° 08631512, con Título de Licenciado en Educación, Área Principal: Biología, Área Secundaria: Inglés, con Reg. N° 11221-P-DDOO y experiencia docente, como Director de la Institución Educativa Privada "GARCILASO DE LA VEGA DE CARABAYLLO".

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de la UGEL N° 04, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



GUILLERMO GARCÍA SAMAMÉ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

GS/DRELM.
AOLTI/JUGI.
VRC/IEI.
HCH/ER.
y 654 -2009

*Lo que transcribe a Uu.
para su conocimiento y demás fines.*

Atentamente.



ANA MARIA BEDOYA FLORES
C.M. 000082237
Resp. del E.O. de Instrucción y Asesoría
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana